

BUIN,

03 AGO 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 2502 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2177, de fecha 05 de julio de 2023, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 1559-2023/CT, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la iniciativa del componente "Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales, Año 2023" del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil.

2.- Por medio del Memorándum N° 1215, de fecha 26 de julio de 2023, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde la contratación directa de Triple P Latam Limitada, en el marco del Programa Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales FIADI, Convocatoria 2023 Chile Crece Contigo. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Requerimientos Trato Directo Triple P-Programa Parentalidad Positiva, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Cotización julio 2023-Municipalidad de Buin, elaborado por Triple P Latinoamérica Ltda., por la suma total de \$7.433.564.-.
- ✚ Certificado de Inscripción Registro de Comercio de Santiago, correspondiente a poder de "Triple P Latam Limitada".
- ✚ Certificado de Registro de Comercio, por medio del cual se indica que no hay revocación de poder otorgado por la Sociedad "Triple P Latam Limitada" a Álvaro Carreño Henríquez.
- ✚ Certificado de Registro de Comercio, en el cual se indica que no existen antecedentes respecto del término de la sociedad "Triple P Latam Limitada".
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Álvaro Carreño Henríquez.
- ✚ Datos Tributarios de la sociedad.
- ✚ Fotocopia RUT de la Empresa.
- ✚ Certificado de Pago Orden 5390363, de fecha 04.07.2023 emitido por la Tesorería General de la República, donde indica que la Municipalidad de Providencia, certifica el pago de \$81.049.-, por concepto de pago de patente municipal Rol 2-180356.
- ✚ Comprobante de Pago N° 5390363 de fecha 04.07.2023, emitido por la Municipalidad de Providencia, correspondiente pago del 2do semestre (julio-diciembre 2023) de la patente Rol 2-180356 a nombre de Triple P Latam Limitada.
- ✚ Ex. DAC N° 8675, de fecha 19.08.2022 de la Municipalidad de Providencia, autoriza la instalación y funcionamiento definitivo del establecimiento comercial Rol 2-180356 a nombre de Triple P Latam Limitada.
- ✚ Repertorio N° 11.170/2021 Protocolización Delegación de Poderes de Triple P Latam Limitada a Francisca Puga Traverso y Otro.
- ✚ Delegación de Poderes a Francisca Puga Traverso y Álvaro Carreño Henríquez - Triple P Limitada.
- ✚ Certificado de Proveedor Único, emitido por Triple P International Pty Ltd., a nombre de Triple P Latam Limitada. Además, de traducción del Certificado, emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- ✚ Certificado Notarial respecto de la licencia global exclusiva otorgada a Triple P International Pty Ltd. para el Programa Parental Positivo (Triple P).

- ✚ Registro de Marcas Comerciales N° 990604, a nombre de Uniquet PTY Limited, respecto de la marca Triple P Positive Parenting Program, emitido por el Instituto Nacional de Propiedad Industrial-Chile.
- ✚ Repertorio N° 14.644/2016, Modificación de Sociedad "Triple P Chile Limitada".

3.- El **Certificado**, de fecha 28 de julio de 2023, mediante el cual el Encargado de Contabilidad certifica que existen recursos disponibles en la asignación de Administración de Fondos denominada Programa Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales.

4.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar contratación directa y los términos de referencia.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los Requerimientos Trato Directo Triple P- Programa de Parentalidad Positiva, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** el Trato Directo con el proveedor Triple P Latam Limitada, RUT N° 76.162.148-3, para la contratación de los servicios de Triple P correspondiente a un Programa de Parentalidad Positiva, en el marco del "Programa Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales FIADI" Convocatoria 2023, del Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

3.- Los servicios se contratan por la suma total de **\$7.433.564.-** (siete millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos sesenta y cuatro pesos), I.V.A. Incluido, y será pagado de acuerdo a lo establecido en el Punto Sexto de los Requerimientos.

4.- El plazo de ejecución del contrato será de **5 (cinco) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato.**

5.- A saber, por medio de la Resolución Exenta N° 1559 de 2023 de la SEREMI Región Metropolitana del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se aprueba el convenio de transferencia de recursos suscrito con la Municipalidad de Buin el 07 de junio de 2023 para la ejecución de la iniciativa del componente "**Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales Año 2023**" del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, el que se establece que *"para el éxito de la ejecución del componente deberá realizarse a través del sistema de metodología para la crianza denominado Triple, debiendo el ejecutor llevarlo a cabo dando cumplimiento a lo establecido en el presente convenio, a la Resolución Exenta N° 069 de 2023 de la Subsecretaría de la Niñez y al documento de Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales"* y agrega en su cláusula tercera que, *"La Municipalidad que ejecute el Componente, se obliga a realizar las siguientes acciones:*

2.- Capacitar y certificar en programa Triple P a profesionales contratados por este componente y a aquellos que trabajen en temáticas de niñez de otros programas de la comuna para fortalecer sus competencias y favorecer el cumplimiento de la cobertura". Legalmente la contratación se respalda en lo establecido en el Artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886, que indica: *"Si sólo existe un proveedor del bien o servicio."*

6.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, quien propondrá a un funcionario con responsabilidad administrativa como Inspector Técnico del Servicio, el cual estará encargado de velar directamente por la correcta ejecución del servicio, en particular, de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor. En el evento que no se nombre

a un funcionario para dichos efectos, la función le corresponderá al Director de la Unidad Técnica.

7.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar las Órdenes de Compra correspondientes en el portal www.mercadopublico.cl.

8.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

9.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la Asignación de Administración de Fondos 214.05.96.053.024 "Programa Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL CMG VZS. mss.

DISTRIBUCION

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIDECO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2023\Servicios de Capacitación Triple P Latam Limitda_Prog. Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales FIADI-CHCC 2023.doc